



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°130-2016-CONCYTEC-P

Lima, 09 SET. 2016

VISTOS: El Informe N° 766-2016-CONCYTEC/OGA-OP y el Informe N° 772-2016-CONCYTEC/OGA-OP, ambos, de fecha 9 de setiembre de 2016, del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal y los Proveídos N°s 782 y 784-2016-CONCYTEC-OGA, ambos de fecha 9 de setiembre de 2016, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2016-CONCYTEC-P, de fecha 29 de enero del 2016, se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2016 de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC", modificado mediante Resoluciones de Presidencia N° 083, 094 y 101-2016-CONCYTEC-P de fechas 30 de mayo, 28 de junio y 18 de julio de 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 13 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), cuyo Artículo 2, formaliza la aprobación de la derogación de la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicios del Estado" formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, de fecha 21 de marzo de 2011;

Que, el Numeral 5.1.1. de la Directiva, establece que la capacitación, es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, precisa además que los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional. Ambos se desarrollan a través de Acciones de Capacitación;

Que, conforme al Numeral 5.1.2, la Acción de Capacitación, constituye la Actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. En Formación Laboral pueden ser talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional, señalando además que las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, a discrecionalidad de la entidad;

Que, el Numeral 6.4.2.6 de la Directiva, establece que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP puede modificarse, entre otros, cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en referido numeral 5.1.1.;

Que, asimismo, el Numeral 6.4.2.6 de la Directiva, establece que el Responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, determina si corresponde la modificación, para acciones de Capacitación de tipo Formación Laboral, cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP, Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, al respecto, el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, mediante Informe N° 772-2016-CONCYTEC/OGA-OP, señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel, mediante el Informe N° 283-2016-CONCYTEC-DPP, solicita la incorporación en el PDP, del "I Seminario-Taller para Líderes y Responsables de Ferias CT+I en América Latina", para tal efecto, adjunta el Memorando N° 338-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, en el que se precisa que la participación del evento se realiza a través de becas, y que el servidor Jorge Luis Rojas Diez, "(...) ha sido admitido por la Organización de los Estados Americanos, quienes asumirán los costos de matrícula en el Seminario-Taller, pasajes aéreos, hospedaje, certificación, entre otros". Asimismo, agrega que la participación del servidor, permitirá "(...) fortalecer las capacidades y competencias, así como la reunión de los diferentes



líderes, responsables y coordinadores de ferias nacionales de CT+I (...) para la conformación de la Red Latinoamericana de Ferias, lo cual redundará en el desarrollo de la Ciencia y Tecnología, contribuyendo a los logros institucionales del CONCYTEC”;

Que, asimismo, el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, mediante Informe N° 766-2016-CONCYTEC/OGA-OP, señala que la Dirección de Evaluación y Gestión de Conocimiento, mediante Informe N° 043-2016-CONCYTEC-DEGC, solicita la incorporación en el PDP, del programa “ICT Capacity Building for PAEC Education Policy – Makers”, indicando que “(...) la información y conocimientos servirán para cumplir con la función principal de la mencionada Dirección, que es el de promover y regular la gestión de la información y conocimientos en materia de CTel, lo cual contribuirá al logro de los objetivos institucionales”, asimismo, el Informe de la Oficina de Personal, precisa que “(...) el evento solicitado está considerado como un tipo de acción de capacitación por formación laboral, y (...) los costos del curso están cubiertos por KOIKA (...), motivo por el cual no irroga gasto en el presupuesto institucional del CONCYTEC”, solicitando la incorporación de la referida actividad, en el PDP;

Que, con Memorando N° 358-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, solicita la incorporación de la referida actividad, en el PDP;

Que, el Numeral 6.4.2.6, de la Directiva, dispone que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH, determine si corresponde la modificación. La ORH, evalúa las propuestas y determina si corresponde la modificación cuando la acción de capacitación no genere costo alguno a la entidad, agregando, que las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, por los fundamentos técnicos señalados, corresponde aprobar la modificación del PDP para el año 2016 del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

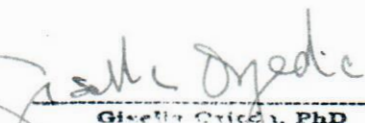
Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 04 “Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado – PDP 2016” del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2016 de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución deberá ser puesta en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, notificándose a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Gisela Córdova, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

ANEXO N° 04

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO – PDP 2016

Grupo de acción	Acciones de Capacitación/ Temática	Objetivos de la Capacitación	Técnicas	Dirigido a	Costo total S/	Cronograma propuesto (Por Trimestre)				
						I	II	III	IV	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	
III	De especialización o Funcionales	5 Programa "ICT Capacity Building for APEC Education Policy-makers"	Participación de los asistentes	Servidores que prestan servicios en órganos de línea	0.00	(...)	(...)	(...)	(...)	
	6 "1 Seminario-Taller para Líderes y Responsables de Ferias CT+I en América Latina"	Promover y regular la gestión de la información y conocimientos en materia de CT+I, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales. Contribuir con la formulación y ejecución de políticas de innovación en los países miembros de la Alianza del Pacífico, a efectos que se elaboren proyectos de políticas de innovación prioritarias	Presentación, debate y participación de los asistentes	Servidores que prestan servicios en órganos de línea	0.00	(...)	(...)	(...)	1	
Total de Presupuesto Asignado						58,472.45				

